



Sustanciación	536
Radicado	05266-31-03-003-2021-00123-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Fernando Olarte Mejía
Demandado	José William Ríos Álvarez
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, acredite la notificación del demandado, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFIQUESE

4

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70728c9c00e07d523d67fb55c4a20c486bdf192ec20295955d88f644af205101**

Documento generado en 19/11/2021 05:14:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>